

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 19-12-2023 11:30:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE2440 O 1 Fol:1 Anex0
Origen: Sd:112 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO/PENA C
Destino: ANONIMO/ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A RADICADO SDQS ANONIMA NO.5096892023
Obs.:

10003

Bogotá,

Señor
ANONIMO

Ciudad

Asunto. Respuesta a radicado SDQS ANONIMA No.5096892023

Atendiendo a la presentación de las peticiones mediante los canales de atención al ciudadano **Bogotá te Escucha y remitido a este Despacho por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano de la entidad**, me permito informarle que con ocasión a dicha solicitud se decidió por esta autoridad administrativa, radicar su queja en la matriz de control de asuntos disciplinarios internos de esta oficina bajo el número de expediente **029-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023**, la cual previo análisis y estudio realizado por parte de este Despacho se profirió mediante auto No 165 de fecha 07 diciembre del 2023 decisión inhibitoria, resolviéndose textualmente:

RESUELVE

PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso **Anónimo** en la cartelera virtual de la entidad, en los términos del parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 CGD, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, tal y como lo prevé el artículo 16 CGD, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer del accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

Así las cosas, damos tramite a su solicitud en los términos establecidos por la Ley

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Correo electrónico: asuntosdisciplinarios@idt.gov.co